

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta No. IA-07-112-007000997-1-188-2024.

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMBB-JOR-FJMB.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

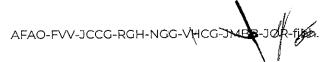
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta. No. IA-07-112-007000997-I-188-2024. Para la adquisición de sello de alta seguridad.

La Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en el **artículo 134 Constitucional** y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección General de Industria Militar, Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Campo Militar No. 25-E **"Venustiano Carranza de la Garza"**, con domicilio en Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio **"Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda"**, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020, con los siguientes teléfonos: **conmutadores 27-68-90-88-64 y 27-68-90-88-66 ext. 1168, 1244 y 1245.**

Fecha de Publicación de la Invitación: 2 de abril del 2024.

I. Para los efectos de la presente Invitación, se entenderá por:

- A. "LA SECRETARÍA": La Secretaría de la Defensa Nacional.
- B. **"LA DIRECCIÓN":** La Dirección General de Industria Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- C. "ÁREA CONTRATANTE": La Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- D. **"ÁREA REQUIRENTE":** Fábrica de plásticos de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- E. **"FINANZAS":** La Jefatura de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- F. "LICITANTE" o "LICITANTES": Las personas físicas o morales que participen en esta Invitación.
- G. **"PROVEEDOR" o "PROVEEDORES":** Las personas físicas o morales que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos ó servicios con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- H. "BIEN" o "BIENES": Objeto y alcance de la presente Invitación descrito en la tabla inserta de la fracción III.
- "LA LEY": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- J. "REGLAMENTO": Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- K. "CompraNet": Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.



L. Acrónimos:

S.I.A.F.F.	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.					
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.					
C.F.D.I.	Comprobante Fiscal Digital por Internet.					
A.L.S.C.	Administración Local de Servicio al Contribuyente.					
C.I.R.M.N. y P.E.	R.M.N. y P.E. Comisión Interventora para la Recepción de Material Nacional y Procedente Extranjero.					
C.I.R.M.G.N. y P.E.	Comisión Interventora para la Recepción de Material de Guerra Nacional y Procedente del Extranjero.					
S.F.P. Secretaría de la Función Pública.						
S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.						
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.					
C.I.F. Cédula de Identificación Fiscal. S.A.T. Servicio de Administración Tributaria. I.M.S.S. Instituto Mexicano del Seguro Social.						
		O.I.C.E.S.D.N.	Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.			

II. <u>Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica</u> Internacional Abierta:

- A. Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Fracción II (Invitación a Cuando Menos Tres Personas), 26 Bis Fracción II (Electrónica), 28 Fracción III (Internacional Abierta), 42 de "LA LEY" y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, esta Invitación será Electrónica y de carácter Internacional Abierta, en la cual sólo podrán participar los "LICITANTES" que sean invitados por "LA DIRECCIÓN" a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía", deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la S.H.C.P., haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente como medio de identificación electrónica para enviar sus propuestas y documentación complementaria.
- B. Los "LICITANTES" deberán enviar sus Propuestas Técnica, Económica y atender los requerimientos legales a través de "CompraNet", contestando los requerimientos de respuesta configurados por la unidad compradora y adjuntando los documentos a los parámetros correspondientes, asimismo deberán firmar electrónicamente para la validación en el sistema, generando el Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet apegándose a las condiciones contenidas en la guía de envió de proposiciones electrónicas en CompraNet la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/información-y-ayudas envío proposiciones en CompreNet .pdf para ello utilizarán los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el camplimiento de sus obligaciones fiscales para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio); por lo anterior NO SE ACEPTARÁN proposiciones enviadas a través de servicio postal ó mensajería ó de manera presencial.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **S.H.C.P.** y/o a **"LA DIRECCIÓN**" no sea posible accesar a los archivos electrónicos que contengan las propuestas enviadas estas tendrán por no presentadas.

- C. La adquisición que se derive de esta Invitación está respaldada con la Requisición No. FA09-R005/2024 elaborada por el "ÁREA REQUIRENTE".
- D. La presente Invitación se pagará con recursos del **Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024**.
- E. Las proposiciones, folletos y anexos técnicos de los "BIENES" a ofertar, deberán enviarse electrónicamente en español y en caso de que la información que anexe a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, deberá incluir una traducción simple al español.
- F. Esta Área Convocante no considera para este procedimiento una Junta de Aclaraciones, por lo que si existiera alguna duda o aclaración por parte de algún "LICITANTE", deberá de manifestarlo con 72 hrs de anticipación a la apertura para estar en condiciones de emitir una respuesta, esto por ser un procedimiento electrónico los "LICITANTES" deberán de remitirlo por el sistema CompraNet, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 77 del "REGLAMENTO".

III. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta:

El objeto de la presente Invitación es la adquisición de los "BIENES" de acuerdo a la partida, descripción, cantidad y unidad de medida solicitada como a continuación se indica:

Ptda. Req.	Clave S.I.A.E.F.A.	Descripción	Ficha Técnica	Cant.	Unidad
1	28-5330- 0000961	Sello de alta seguridad hexagonal, tipo cable ajustable.	FET(H)-FA09-RAMS-001 Versión 00 14/JUL/2022	16,329	Pieza

- A. Los "LICITANTES" deberán hacer referencia a la mayor cantidad posible de características de los "BIENES", asimismo incluir toda la evidencia documental necesaria para su evaluación, siendo responsabilidad de ellos la falta de información que pudiera ocasionar su desechamiento.
- B. La Propuesta Técnica enviada por parte del "LICITANTE" deberá vincular el contenido del Anexo Técnico y su respectiva Ficha Técnica con las características de los "BIENES" ofertados y demás condiciones aplicables, además anexarán la documentación que señala cada sub-rubro del Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes, (ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES), en hojas numeradas y foliadas.

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMBB-JGR-FJJ6h.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- C. El "LICITANTE" deberá manifestar en su Propuesta Técnica, que en caso de ser adjudicado, estará en condiciones de entregar cualquier documentación que sea requerida por el "ÁREA CONTRATANTE" para efectos de verificar el país de origen de los "BIENES" ofertados.
- D. El "LICITANTE" deberá hacer mención en su propuesta técnica o en algún documento anexo electrónicamente mediante el cual verificará que los "BIENES" de cada partida que oferta y entregará cumplen con la norma que se indica en el Anexo Técnico.
- E. El "LICITANTE" deberá manifestar en su Propuesta Técnica o en algún documento anexo que los "BIENES" que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, cumplen con las siguientes condiciones de entrega y documentación requerida:
 - a. Los "BIENES" deberán cumplir con la totalidad de requisitos y documentación establecidos en el Anexo Técnico y la Ficha de Especificaciones Técnicas.
 - b. Los "BIENES" deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el **Anexo Administrativo**.
 - c. Los "BIENES" deberán ser entregados en una sola exhibición y no se permitirán entregas parciales.
- F. La entrega de los "BIENES" podrá ser a partir del siguiente día hábil de la comunicación del fallo y a mas tardar el 31 de julio del 2024, en las instalaciones de la Subdirección de Almacenes perteneciente a "LA DIRECCIÓN", ubicada en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", con domicilio en Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Municipio de Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- G. Los "LICITANTES" deberán ofertar en su propuesta técnica, la cantidad solicitada, conforme a lo establecido en la tabla inserta de la fracción III.
- H. Los "LICITANTES" deberán ofertar en su propuesta técnica, la unidad de medida que deberán usar, conforme a lo establecido en la tabla inserta de la fracción III.
- I. Niveles de Inspección.
 - Conforme al Anexo Técnico.
- J. En caso de que los "BIENES" sean rechazados y devueltos el "PROVEEDOR" tendrá que reponerlos dentro del plazo de entrega, conforme a las descripciones, normas, Eichas de Especificaciones Técnicas etc. En el concepto que dándose el rechaza se tendrán por no entregados los "BIENES" iniciando el procedimiento administrativo de rescisión de contrato una vez concluido el plazo de entrega. En caso de que existan dos rechazos del mismo "BIEN", aún y cuando se trate de causas diferentes, se procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en términos del artículo 54 de "LALEY".

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCC-JMB-JOR-FJJA

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- K. No se aceptarán proposiciones ni se le adjudicará Instrumento Contractual alguno a las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60** de **"LA LEY".**
- L. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.
- M. La adjudicación de los **"BIENES"** será por partida y no por abastecimiento simultáneo.
- N. Instrumento Contractual.
 - a. Con el **"LICITANTE"** adjudicado se formalizará un Instrumento Contractual como resultado de esta Invitación.
 - b. El monto del Instrumento Contractual que se derive de la presente **Invitación** se pagará con recursos del **Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024**.
 - c. La formalización del Instrumento Contractual correspondiente, se realizará mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet, debiendo firmar electrónicamente en la fecha y hora establecida en el Acta de Notificación del Fallo.
 - d. Previamente a la firma del Instrumento Contractual que resulte, con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el "LICITANTE" deberán verificar que no exista error en la descripción, unidad, cantidad, precio unitario o cualquier otro que pudiera impedir su cumplimiento, ya que una vez firmado se considera que es aceptado por el "PROVEEDOR" y por tanto deberá ser cumplido.
 - e. El "LICITANTE" adjudicado deberá verificar que el domicilio que establece en su Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., sea su domicilio fiscal, a fin de que no se haga acreedor a las infracciones establecidas en el artículo 79 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, así mismo autoriza que personal de "LA DIRECCIÓN" verifique su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.
 - f. El "PROVEEDOR" autoriza ser visitado por el personal que "LA DIRECCIÓN" designe, a fin de que se verifique su existencia, infraestructura y que cuenta con la capacidad de respuesta a los compromisos que se generen con "LA DIRECCIÓN"; así como los recursos técnicos y financieros.

Modelo de contrato para formalización de manera electrónica mediante el MFIJ (Anexo I).

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-SMB-JOR-FJ



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- O. Condiciones de Pago.
 - a. Una vez que los "BIENES" sean aceptados a satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" y se cumplan con la totalidad de las cláusulas del Instrumento Contractual que se celebra, se pagará el importe total del Instrumento Contractual.
 - b. El "PROVEEDOR" deberá nombrar un representante para que participe en la aceptación de los "BIENES", el cual deberá firmar el acta correspondiente, y en caso de ausencia, se entiende que existe una aceptación tácita del contenido del acta, sin reserva de derecho alguno. Además la falta de firma del "PROVEEDOR", no invalida su contenido.
 - c. "LA SECRETARÍA" cubrirá el importe del Instrumento Contractual al "PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica a través del "S.I.A.F.F." con recursos del Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que será en Moneda Nacional, en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la aceptación total de los "BIENES", previa entrega de la factura correspondiente mediante la regla de facturación 4.0 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.), sin errores, en "FINANZAS", con la razón social S.D.N. Dir. Gral. Ind. Mil. y debiendo realizar previamente el pago de la pena convencional en caso de atraso en la entrega de los "BIENES".
 - d. Asimismo los precios establecidos para los **"BIENES"** deberán ser fijo durante todo el procedimiento de contratación.
 - e. Con base en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, 39 de su Reglamento y a la regla 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar o poner a disposición de **"FINANZAS"**, a través del correo electrónico **jf.dgim@sedena.gob.mx**, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por internet (C.F.D.I.) en su formato electrónico **XML** y **PDF**, considerando las retenciones de I.V.A., I.S.R. y RESICO, que conforme a su régimen fiscal esté obligado a registrar en su facturación.
 - f. Asimismo, con base en la regla 2.7.1.32 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023, el C.F.D.I. con complemento para recepción de pagos deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos, debiendo remitir dicho complemento al correo electrónico jf.dgim@sedena.gob.mx.
 - g. En caso de incumplimiento de la obligación fiscal anterior, **"LA DIRECCIÓN"** informará a la autoridad fiscal competente.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- P. Garantía de Cumplimiento del Instrumento Contractual.
 - a. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II (Cumplimiento de los contratos) y 49 fracción I (Garantías) de "LA LEY", 103 de su "REGLAMENTO" (Garantías) y 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento del presente Instrumento Contractual mediante póliza de fianza, expedida por una compañía legalmente establecida en México, en Moneda Nacional a favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% del importe total del presente Instrumento Contractual antes del I.V.A., la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del Instrumento Contractual correspondiente salvo que la entrega de los "BIENES" se realicen dentro de citado plazo debiendo hacerlo del conocimiento de "LA DIRECCIÓN". conforme a lo señalado en el artículo 48 último párrafo de "LA LEY", teniendo tal fianza que cumplir en su texto con lo establecido en el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicadas en el "D.O.F.", el 15 de abril del 2022.
 - b. El documento con el que se garantice el cumplimiento del Instrumento Contractual, deberá ser entregado por el "PROVEEDOR" o su representante legal en las instalaciones del "ÁREA CONTRATANTE" donde será revisado y calificado, de ser aceptado, quedará en custodia y será liberado hasta que el "PROVEEDOR" cumpla con la totalidad de condiciones establecidas en el Instrumento Contractual.
 - c. Para efectos del Instrumento Contractual las partes convienen que las obligaciones contraídas en el mismo son divisibles y en caso de incumplimiento por parte del "PROVEEDOR", la garantía de cumplimiento será efectiva proporcionalmente a la obligación incumplida, salvo que por las características de los "BIENES" entregados, no puedan funcionar o ser utilizados por "LA SECRETARÍA", en cuyo caso la aplicación de dicha garantía se aplicará al 100% por partida, de conformidad con el criterio No. AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los Instrumentos Contractuales sujetos a la Ley de la Tesorería de la Federación de fecha 09 de mayo del 2011, emitido por la "S.F.P.".

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- d. Derivado del procedimiento de contratación, en caso de que el "PROVEEDOR" sea adjudicado con Instrumento Contractual cuyo monto total sea igual o inferior a los \$ 770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) sin impuesto al valor agregado (I.V.A.), el "PROVEEDOR" podrá garantizar el cumplimiento del Instrumento Contractual, mediante Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billete de Depósito, Póliza de Fianza, Seguro de Caución o Depósito de Dinero Constituido ante la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 48 de Ley de la Tesorería de la Federación, en el concepto que en términos del artículo 20 párrafo décimo del Código Fiscal de la Federación, el importe se ajustará de 1 a 50 centavos a la unidad de medida anterior y de 51 a 99 centavos a la unidad inmediata superior.
- e. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los Instrumentos Contractuales conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales a la firma de dicho convenio, así como la fecha para la entrega de los "BIENES" para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a los dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del "REGLAMENTO", el cual establece que en caso de otorgamiento de prórrogas ó esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Instrumento Contractual, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

En caso de garantizar con **billete de depósito** este deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. Institución que expide el billete de depósito.
- 2. Fecha de su emisión.
- 3. Importe garantizado con número y letra.
- 4. Concepto garantizado (número del acto o contrato).
- 5. Nombre del depositante.
- 6. Orden de pago y orden de transferencia.
- 7. A favor de la Tesorería de la Federación.

Q. Garantía de los "BIENES".

El **"PROVEEDOR"** de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la **"LA LEY"** y 2283 del "Código Civil Federal", deberá manifestar que se compromete a responder de los defectos y vicios ocultos que se encuentren en los **"BIENES"**.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

R. Penas Convencionales.

El "PROVEEDOR" se hará acreedor a una pena convencional a razón del 1% por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los "BIENES" que hayan sido entregados fuera del plazo convenido, antes del impuesto al valor agregado y hasta un máximo del 10% de dicho valor, mismo que se aplicará a partir del día natural siguiente de la fecha límite de entrega de los "BIENES", en el concepto que en términos del artículo 20, párrafo décimo del Código Fiscal de la Federación, el importe de la penalización se ajustará de 1 a 50 centavos a la unidad inmediata anterior, y de 51 a 99 centavos a la unidad inmediata superior.

- a. El **"PROVEEDOR"** acepta y se compromete a efectuar el pago de la penalización impuesta, en un término que no exceda de 10 días naturales a partir de la fecha en que se le notifique la misma.
- b. El "PROVEEDOR" autoriza a "LA DIRECCIÓN" para que pasados los 10 días naturales dentro de los cuales debió realizar el pago de la pena convencional, y se encuentre pendiente de cubrírsele alguna cantidad, se descuente a esta el monto a que ascienda la pena convencional, siendo "FINANZAS" la encargada de realizar los reintegros a la Tesorería de la Federación.
- c. El pago de la penalización que llegara a imputarse al **"PROVEEDOR"**, no lo exime de cumplir al 100% con la obligación contractual correspondiente.
- d. En casos particulares o excepcionales y cuando "LA DIRECCIÓN" no pueda ejecutar algunas opciones anteriores "LA DIRECCIÓN" queda en aptitud de gestionar el cobro coactivo ante las autoridades fiscales correspondientes, en caso que se presente alguna inconformidad y ésta sea resuelta desfavorablemente al "PROVEEDOR", este se obliga a cubrir la penalización en un término máximo de 2 (dos) días hábiles, en el concepto que en caso de no hacerlo, la misma será remitida a la administración local de recaudación del Servicio de Administración Tributaria.
- S. Rescisión del Instrumento Contractual.
 - a. Cuando se rescinda el Instrumento Contractual se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DIRECCIÓN" por concepto de los "BIENES" entregados hasta el momento de la rescisión. (artículo 54 fracción tercera de "LA LEY", artículo 99 y 103 de su "REGLAMENTO"), dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifica la rescisión.
 - b. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Instrumento Contractual, se hiciere entrega de los "BIENES", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DIRECCIÓN" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes, en términos del artículo 54 párrafo tercero de "LA LEY".

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JT

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- c. Al no dar por rescindido el Instrumento Contractual, "LA DIRECCIÓN" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los artículos 52 y 54 párrafo quinto de "LA LEY" en caso de rescisión del Instrumento Contractual, "LA SECRETARÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el "PROVEEDOR".
- d. Rescisión administrativa del Instrumento Contractual: iniciará en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que se sujeto en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY", en caso de rescisión del Instrumento Contractual, "LA SECRETARÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el "PROVEEDOR", la rescisión se sujetará al procedimiento siguiente:
 - Iniciará a partir de que el "PROVEEDOR" reciba por escrito la notificación del incumplimiento e inicio de la rescisión administrativa, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
 - 2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - 3. La determinación de dar o no por rescindido el Instrumento Contractual se fundará y motivará, comunicándosele al "PROVEEDOR".
- e. Causas de rescisión administrativa: de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY", "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Instrumento Contractual, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas así como:
 - Incurra en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada durante el procedimiento de contratación, o que actúe con dolo o mala fe para la celebración del Instrumento Contractual respectivo.
 - 2. No entregue los "BIENES" en tiempo y forma.
 - 3. Cuando entregue los **"BIENES"** con características distintas a las indicadas en las Fichas de Especificaciones Técnicas.
 - 4. No entregue la garantía de cumplimiento o una vez calificada y aceptada realice modificaciones o su cancelación a la misma sin la autorización expresa y por escrito de **"LA DIRECCIÓN".**
 - 5. En cualquier momento y cuando no haya cumplido las obligaciones a su cargo. \

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- 6. Si durante la vigencia del Instrumento Contractual "LA SECRETARÍA" basándose en el dictamen técnico emitido por el "ÁREA REQUIRENTE", detecta técnicamente que los "BIENES" contratados, disminuye en cualquier porcentaje de calidad a consecuencia de un vicio oculto o defecto de fabricación.
- 7. Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con lo establecido en la cláusula de **"Restricción de Publicidad".**
- f. En caso de rescisión del Instrumento Contractual, "LA SECRETARÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el "PROVEEDOR" y en caso de haberse otorgado anticipo, el "PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo junto con los demás pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados considerando la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".
- T. Terminación Anticipada del Instrumento Contractual.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el Instrumento Contractual, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "BIENES" ó se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado ó se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Contractual con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P., en términos del artículo 54 Bis de "LA LEY" y 102 de su "REGLAMENTO".

- U. Cancelación del Procedimiento de Contratación.
 - a. Se podrá cancelar el procedimiento, partidas o conceptos por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los "BIENES" y que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA DIRECCIÓN" y/o a "LA SECRETARÍA".
 - b. Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y de fuerza mayor, "LA DIRECCIÓN" cubrirá a los licitantes el gasto no recuperable que sean comprobables en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del "REGLAMENTO".
- V. Prórrogas.

Solo se otorgarán prórrogas cuando el "PROVEEDOR" entregue su solicitud por escrito (en hoja membretada y firmada por su representante o Apoderado Legal) previamente a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los "BIENES", acompañada de la evidencia documental que justifique y compruebe la causa de fuerza mayor, caso fortuito o causas imputables a "LA DIRECCIÓN" o a "LA SECRETARÍA", que motiva la solicitud de prórroga.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

W. Entrega de los "BIENES".

a. Entrega.

La recepción de los "BIENES", se efectuará en el almacén, depósito o área responsable de la recepción, levantándose <u>Constancia de Recepción</u>, misma que será debidamente elaborada y firmada por el Titular del almacén, depósito o área, remitiéndola al Área Requirente y/o técnica y al administrador adjunto del contrato en un plazo máximo de 48 hrs.

b. Aceptación.

La aceptación de los "BIENES" se realizará en conjunto con los representantes del almacén o depósito o área responsable de la recepción, del área requirente, área técnica y/o usuaria y el "PROVEEDOR", así como, el administrador adjunto del contrato y el o los asesores técnicos especializados que sean asignados quienes deberán firmar el acta correspondiente, para el caso de que el "PROVEEDOR" no esté presente en la aceptación de los "BIENES", aceptará tácitamente el contenido del acta, sin reserva de derecho alguno.

X. Trámites de licencias, autorizaciones permisos y gastos de operación.

El "PROVEEDOR" se obliga a realizar todos los trámites necesarios para obtener licencias, autorizaciones y permisos de la autoridad competente y en caso de requerir por parte de "LA SECRETARÍA" algún permiso, certificado o documento adicional, deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "LA DIRECCIÓN", asimismo a cubrir todos los gastos que se generen durante la administración, transporte, papelería, importación, costos de fianza, seguros y demás que se originen para dar cumplimiento al Instrumento Contractual que se formalice.

Y. Convenios Modificatorios.

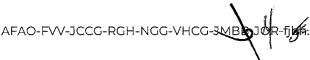
"LA DIRECCIÓN" y el **"PROVEEDOR"** podrán realizar convenios de modificación al Instrumento Contractual en términos del artículo 52 párrafo cuarto y quinto de **"LA LEY"**, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** lo solicite por escrito dentro de la vigencia del Instrumento Contractual y sea aceptado.

IV. <u>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Internacional Abierta:</u>

- A. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - a. Para este procedimiento podrán participar aquellos licitantes que hayan sido invitados por "LA DIRECCIÓN", para lo cual deberán estar registrados en el sistema CompraNet.
 - b. La Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará por medio electrónico el día 29 de abril del 2024 a las 09:00 horas (Tiempo del centro), por lo que el envió de la documentación y propuesta deberán estar concluidas a más tardar en esa hora y fecha.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

- c. Los "LICITANTES" deberán enviar sus Propuestas Técnicas y Económicas como se indica en la **fracción II,** inciso "B" de la presente Invitación.
- d. El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 35** de **"LA LEY"** y **47** de su **"REGLAMENTO".**
- e. Después de la hora indicada en el subinciso "b" de este apartado, el sistema CompraNet ya no permitirá recibir propuestas de los "LICITANTES", por lo cual a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma en presencia de los servidores públicos designados y en su caso, el representante del O.I.C.E.S.D.N.
- f. El acto iniciará con la descarga de las propuestas enviadas por citado medios de comunicación electrónica imprimiendo la carátula que contiene los caracteres de autenticidad y los requisitos solicitados para este fin en la presente Invitación.
- g. Los "LICITANTES" que enviaron sus propuestas deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite el sistema CompraNet, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico, caso contrario se desecharán las propuestas.
- h. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P., de "LA SECRETARÍA" o de los "LICITANTES", no sea posible accesar a los archivos electrónicos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezca el sistema y fenezcan las condiciones que originaron la interrupción.
- i. La **S.H.C.P.,** verificará en todo momento que durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.
- j. En caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones enviadas contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a "LA DIRECCIÓN", se tendrán por no enviadas, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los "LICITANTES" verificar su información y medio empleado para presentar sus proposiciones.
- k. Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento.
- l. Los "LICITANTES" sólo podrán enviar una proposición para la presente Invitación.
- m. Se revisará de forma cuantitativa, la documentación solicitada para su posterior evaluación.



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

- n. Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación el "ÁREA CONTRATANTE" anotará en el formato respectivo la documentación que integran las proposiciones enviadas por los "LICITANTES" y servirá como constancia de recepción de la documentación, este documento es únicamente para el "ÁREA CONTRATANTE", por lo cual los "LICITANTES" no deberán enviarlo como parte de su proposición, el cual será adjuntado al acta de presentación y apertura de proposiciones.
- o. De las Propuestas Económicas que se hayan recibido electrónicamente en el acto de apertura de proposiciones, se asentarán en el acta respectiva el importe unitario amparada en la propuesta que se haya recibido anexando copia de las propuestas económicas a la citada acta.
- p. El **acta de apertura** de las proposiciones que se recibieron de forma electrónica, serán firmadas por el Servidor Público designado por el "ÁREA CONTRATANTE"; así como, en su caso, por el representante del O.I.C.E.S.D.N.
- q. Se levantará acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación; así como el importe de cada una de ellas y se dejará evidencia dentro del sistema CompraNet.
- r. Al término de este evento se notificará la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo; así mismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los "LICITANTES" a través de la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx siendo de la exclusiva responsabilidad de los "LICITANTES" enterarse de su contenido.

B. Notificación del Fallo.

- a. Derivado del análisis correspondiente de las Proposiciones aceptadas, se emitirá el Fallo tomando en cuenta todas las circunstancias de acuerdo a la presente Invitación, para garantizar debidamente los intereses de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 36** de "LA LEY".
- b. La emisión del fallo de la presente Invitación será de forma electrónica el día 16 de mayo del 2024 a las 13:00 horas (Tiempo del centro) a través del sistema CompraNet.
- c. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Instrumento Contractual, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmarlo de manera electrónica en el Módulo de Formación de Instrumentos Jurídicos** del sistema CompraNet en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad con el **artículo 37** de **"LA LEY"**.

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- d. Para efectos de notificación del fallo el acta que se levante se hará del conocimiento de los "LICITANTES" a través de la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, siendo de la exclusividad responsabilidad de los "LICITANTES" enterarse de su contenido.
- C. Firma del Instrumento Contractual.
 - a. Con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el "LICITANTE" adjudicado deberá firmar el Instrumento Contractual el día 29 de mayo del 2024, o en su caso en la fecha y hora señalados en la notificación del fallo, previa validación de la siguiente documentación completa como sigue:
 - Persona moral original y copia fotostática de su identificación oficial vigente del Representante Legal (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte ó Cédula Profesional), Acta Constitutiva con su última reforma y en caso de que proceda el Poder Notarial vigente con las facultades para realizar los trámites correspondientes.
 - b. El "LICITANTE" adjudicado después de haber presentado para su verificación la documentación correspondiente al inciso anterior, procederá a ingresar al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet mediante el cual firmará electrónicamente el Instrumento Contractual.
 - c. El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado Instrumento Contractual, resultado de esta Invitación responderá por las relaciones laborales del personal que asigne para la atención de los asuntos relacionados y derivados con la presente Invitación, para lo cual asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento, quedando excenta "LA DIRECCIÓN" de toda responsabilidad Civil, Penal o Laboral que resulte del presente procedimiento de contratación o en el cumplimiento del Instrumento Contractual.
 - d. En el caso de que el "LICITANTE" adjudicado no firme el Instrumento Contractual por causas imputables al mismo, se aplicará lo estipulado en el artículo 46 segundo párrafo de "LA LEY" y se dará aviso a la S.F.P., por medio del O.I.C.E.S.D.N., de acuerdo a lo estipulado en los artículos 60 fracción I, 46 Párrafo primero de "LA LEY" y 84 de su "REGLAMENTO".

V. Requisitos que deben cumplir los "LICITANTES":

- A. Propuesta Técnica.
 - a. Deberá enviarse conforme la fracción II, inciso "B" de la presente Invitación a través del sistema CompraNet, digitalizado en formato PDF, anexándolo al parámetro "PROPUESTA TÉCNICA" de la sección "PROPUESTAS", conforme lo establecido en el artículo 50 del "RECLAMENTO", la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados, en todas y cada una de las fojas.



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- b. Dicha propuesta deberá describir en forma pormenorizada las partidas que oferte.
- c. Para los "LICITANTES" será obligatorio que en el sistema CompraNet por cada partida ofertada se anexe dentro de cada parámetro de la sección "DOCUMENTOS TÉCNICOS" digitalizadas en formato PDF, copias fotostáticas legibles de catálogos, folletos o alguna otra documentación en la cual se pueda identificar los "BIENES" que ofertan.

B. Propuesta Económica.

- a. Para los "LICITANTES" será obligatorio que en el sistema CompraNet configure en idioma Español-México para que sea compatible con esta unidad compradora, el cual indicará su precio unitario sin I.V.A., en caso de no cotizar alguna partida verificará que no esté marcada la opción "Marque Si Oferta", situado a continuación de la casilla "Precio Unitario", de la partida que no desee ofertar. En caso de que alguna partida esté marcada y no tenga algún precio, el "ÁREA CONTRATANTE" la considerarán no cotizada.
- b. Además de lo anterior, el "LICITANTE" deberá enviar a través del sistema CompraNet sus Condiciones de la Propuesta Económica indicando el tipo de Moneda Ofertada digitalizada en formato PDF, en idioma español, anexándola en el parámetro "Condiciones de la Propuesta Económica"; rubricada y firmada por el Representante Legal.
- c. Para los precios unitarios y totales, se deberá asentar únicamente dos dígitos después del punto decimal, por lo que en caso de tener más dígitos, <u>del precio</u> <u>unitario se tomarán los primeros dos</u> y para el precio total, conforme al artículo 55 del "REGLAMENTO".
- d. La moneda en que se debe cotizar será Moneda Nacional, además deberán mantener la vigencia de los precios durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión por lo que no están sujetos a ajustes de costo por variaciones en el mercado nacional e internacional.
- e. El "LICITANTE" deberá establecer en las Condiciones de la Propuesta Económica (ANEXO III), que acepta la forma de pago que efectuará "LA SECRETARÍA".
- C. No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.

VI. <u>Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el Instrumento Contractual respectivo:</u>

- A. De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de "LA LEY" y al 52 de su "REGLAMENTO", se establece como criterio de evaluación de las propuestas el de Puntos y Porcentajes, para lo cual será indispensable cumplir primeramente los requisitos de participación especificados.
- B. "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de verificar la documentación enviada por los "LICITANTES".

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMBB-JOR-FJJM



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- C. Se evaluarán las proposiciones verificando que los "LICITANTES" cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Criterio de Evaluación Legal.

Mediante la presentación y análisis de los documentos que se solicitan en la fracción VII, inciso "B", así como las Causales de desechamiento Legales de la fracción VIII, inciso "C" de la presente Invitación.

- b. Criterio de Evaluación Técnica.
 - 1. De acuerdo a <u>Lineamientos para la aplicación y del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo por puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación y mediante la presentación y análisis de la proposición técnica conforme a lo solicitado en la tabla inserta de la fracción III, incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H"; lo que se describe en la fracción VII, inciso "A", subinciso "a", así como las Causales de desechamiento Técnicas de la fracción VIII, inciso "A" de la presente Invitación.</u>
 - 2. Asimismo, los "LICITANTES" deberán anexar a sus propuestas la documentación necesaria para ser evaluadas mediante el criterio para la evaluación de las proposiciones a utilizar por puntos y porcentajes (ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES) para que "EL ÁREA REQUIRENTE" pueda emitir su respectiva Evaluación Técnica, en el que se manifieste la puntuación obtenida de los requisitos solicitados.
- c. Criterio de Evaluación Económica.

De acuerdo a la **fracción VII** inciso "A", subinciso "b" y a los <u>Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo por puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, se asignará la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante de acuerdo a la siguiente fórmula:</u>

PPE = MPEMB x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPEMB = Monto de la Propuesta Económica más Baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

- Los errores que figuren en la proposición económica por valores erróneos en los precios propuestos a "LA DIRECCIÓN", son única responsabilidad de los "LICITANTES" y no serán sometidos a negociación alguna.
- 2. Los "LICITANTES" deberán considerar que no se evaluarán las Propuestas Económicas que se encuentran en las causales de desechamiento económicas contenidas en la fracción VIII, inciso "B" de la presente Invitación.



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

D. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Instrumento Contractual se adjudicará de entre los "LICITANTES" a aquéllos cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Mediante la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

VII. <u>Documentos que deberán enviar los "LICITANTES":</u>

- A. Los "LICITANTES" deberán enviar por medio del sistema CompraNet la siguiente documentación foliada de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del segundo párrafo del "REGLAMENTO", durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que deberán ser legibles y dirigidas al Titular de esta "ÁREA CONTRATANTE".
 - a. Propuesta Técnica (ANEXO II).
 - b. Condiciones de la Propuesta Económica (ANEXO III).
- B. Los "LICITANTES" deberán enviar por el sistema CompraNet dentro del parámetro "DOCUMENTACIÓN LEGAL" en conjunción con su proposición, los documentos que a continuación se describen, mismos que son considerados como indispensables para la correcta integración de la proposición digitalizados en formato PDF, conforme lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO", la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados, en todas y cada una de las fojas, mismos que deberán ser legibles y dirigidas al Titular de esta "ÁREA CONTRATANTE".
 - a. Con el objeto de acreditar su personalidad y su domicilio fiscal los "LICITANTES" o sus representantes deberán anexar escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada Acreditación de la Personalidad (ANEXO IV).



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" (ANEXO V).
- c. Escrito de **declaración de integridad,** en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por si mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA SECRETARÍA"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO VI).**
- d. En caso de participar, las **MIPYMES** deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter **(ANEXO VII).**

En caso de no encontrarse dentro de las MIPYMES, deberá entregar un escrito libre en el cual lo manifieste.

- e. Escrito que corresponda, de acuerdo al país de origen de los **"BIENES"** ofertados, **asiendo mención para la partida** como sigue:
 - En caso de ofertar "BIENES" importados, escrito de manifestación del país de origen (ANEXO VIII).
 - 2. En caso de ofertar "BIENES" de origen nacional el escrito en el que manifieste que los "BIENES" que oferte son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuentan por lo menos con el 65% de grado de contenido nacional establecido en el artículo 28 fracción I de "LA LEY", o en su caso con el porcentaje establecido en "Las Reglas para Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se oferten y entreguen en los Procedimientos de Contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la Contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", emitido por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre 2010, debiendo precisar el subsector al cual se encuentran los "BIENES" ofertados (ANEXO IX).
- f. El "LICITANTE" deberá enviar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no desempeñar algun empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se incurre un conflicto de interés, en el caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los integrantes de los conseios de administración o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad a efecto de que no incurran en conflicto de interes de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO X).

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMD-JOR-FJ

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

- g. Escrito donde se da por **enterado y acepta el contenido** de la presente **Invitación (ANEXO XI).**
- h. Para efecto de comprobar su personalidad, la persona moral deberá enviar de forma completa cada uno de los siguientes documentos: copia fotostática de una identificación oficial vigente del Representante Legal (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte o Cédula Profesional, etc.), Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., además Acta Constitutiva con su última reforma y en caso de que proceda el Poder Notarial vigente con facultades para realizar los trámites correspondientes.
- i. Escrito donde el "LICITANTE" manifieste su domicilio fiscal, anexando croquis con la ubicación exterior del inmueble del domicilio fiscal y fotografía de la fachada del inmueble del domicilio fiscal, debiendo este coincidir con el ANEXO IV (Acreditación de la personalidad), así como el de su Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F. y en caso de cambio de domicilio fiscal, informar con oportunidad a "LA DIRECCIÓN", lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 79 fracción VI y 110 fracción V del código fiscal de la federación, autorizando a personal de "LA DIRECCIÓN" para verificar la existencia del domicilio e infraestructura durante el procedimiento de contratación (ANEXO XII).
- j. Escrito en el cual proporcione una dirección de correo electrónico (opcional).
- C. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, el Instrumento Contractual se adjudicara al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con las bases y requisitos, legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D. El "LICITANTE" que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación, en el lugar donde se reciban los "BIENES" deberá entregar la siguiente documentación:
 - a. La indicada, en el **Anexo Técnico y Administrativo**, dentro del plazo de entrega establecido.
 - En caso de que los "BIENES" sean de importación deberá presentar documento mediante el cual se verifique el origen de los "BIENES" el cual será validado por "LA DIRECCIÓN".
- VIII. <u>Se desecharán las proposiciones de los "LICITANTES" que incumplan con alguno de los requisitos siguientes:</u>
 - A. Causas Técnicas, no cumplir con los requerimientos técnicos mencionados en la tabla de la fracción III, incisos A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H"; no considerar la totalidad de requisitos mencionados de la fracción V, inciso "A", así como no enviar el documento solicitado en la fracción VII, inciso "A", subinciso "a" de la presente Invitación y que su propuesta técnica no cumpla con la puntuación mínima requerida en el ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-SMBB-JGR-FJJA

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

En el concepto que conforme lo dispuesto en el **artículo 50** de **"LA LEY"**, mediante el cual se especifica que las Dependencias y Entidades **se abstendrán de recibir proposiciones** de **"LOS LICITANTES"** en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de las **fracciones III**, IV, V, XIII y XIV de citado artículo y artículo 60 en **sus fracciones II**, III y párrafo segundo, el "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los "LICITANTES" no se encuentran en los supuestos legales antes citados y que los impide para contratar con esta Secretaría de Estado.

B. Causas Económicas, el no considerar la totalidad de requisitos mencionados en la fracción V, inciso "B", asimismo deberá de considerar que no sé evaluará la propuesta económica que no cumpla legal, técnicamente y/o que no alcance el puntaje mínimo de 37.5 puntos, que señala el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

En el concepto que la Propuesta Económica por partida que no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, al resultar superior al precio que se observa como mediana del resultado de la investigación de mercado del presente procedimiento será desechada (considerando esta Dependencia un máximo aceptable del 10 % por encima de la mediana).

C. **Causas Legales**, el no enviar en el sistema CompraNet alguno de los documentos solicitados en la **fracción VII**, inciso "A" subinciso "b" e inciso "B" subincisos, "a", "b", "c", "d" (el que corresponda), "e" (el que corresponda), "f", "g", "h" e "i".

Además de encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. No firmar electrónicamente su Propuesta Técnica y Económica, lo cual impida a la Unidad Compradora descargar el **acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet 2023.**
- b. Que el sistema CompraNet indique que la firma electrónica es inválida, que el referido sistema indique que los resúmenes técnicos y económicos de las propuestas que envió el "LICITANTE", no coinciden con el documento cargado en el portal, que el sistema no reconozca la firma electrónica o que emita un reporte de inconsistencia.
- c. No haber requisitado todos los parámetros solicitados por el "ÁREA CONTRATANTE" en el sistema CompraNet, tanto en el requerimiento, legal y económico.
- d. Existe evidencia que se tiene acuerdo con otros "LICITANTES" para elevar el precio de los "BIENES", así como cualquier otro acuerdo que tenga como fino obtener una ventaja.
- e. En caso de cotizar con una moneda distinta a la establecida en la presente Invitación.

No. de CompraNet JA-07-112-007000997-J-188-2024

- f. Que exista discrepancia en la información de las propuestas que envían electrónicamente los **"LICITANTES"** en el sistema CompraNet, así como toda aquella información que afecte la solvencia de la proposición.
- g. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VII de "LA LEY" y artículo 88 fracción III de su "REGLAMENTO", las proposiciones de los "LICITANTES" que participen en el presente procedimiento y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado en común serán desechadas.
- h. Que las proposiciones y anexos que los "LICITANTES" envíen por el sistema CompraNet no tengan la firma del representante legal y/o la persona facultada para ello.
- i. Que el domicilio fiscal manifestado en el ANEXO IV (Acreditación de la personalidad), no exista o existiendo no coincida con lo manifestado en su Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., y su escrito donde el "LICITANTE" manifieste su domicilio fiscal ANEXO XII.
- j. El no indicar el país de origen de los "BIENES" que oferta para la partida, de conformidad con la fracción VII, inciso "B", subinciso "e" numerales 1 y 2 (el que corresponda a "BIENES" de importación o que sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cumplen con el porcentaje de grado de contenido Nacional) de la presente Invitación.
- k. Que el objeto social o actividad empresarial del "LICITANTE", no corresponda a los "BIENES" que se pretenden adquirir.
- I. En términos del artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los "LICITANTES" que no manifiesten la información de no desempeñar algun empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se incurre un conflicto de interés conforme al ANEXO X.
- m. Que el **"LICITANTE"** se encuentre en alguno de los supuestos legales previstos en los Artículos 50 y 60 de **"LA LEY"** que los impida contratar con esta Secretaría de Estado.
- n. Que los "LICITANTES" no manifiesten la información solicitada en los anexos o documentos que se mencionan en la **fracción VII**, inciso "B", subincisos "a", "b", "c", "d" (el que corresponda), "e" (el que corresponda), "f", "g", "h" e "i" de la presente invitación o en su caso que no se encuentren completos o no se encuentren vigentes.
- D. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la presente Invitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMBGJOR-FJAN

No. de CompraNet IA-07-112-007000997-1-188-2024

- E. Causales que no se considerarán como de desechamiento:
 - a. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta, los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica y sus anexos respectivos; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; cuando los "LICITANTES" informen que no pudieron aplicar la firma electrónica debido a que existió intermitencia o falla en el sistema CompraNet durante el proceso de envío de proposiciones lo cual se validará ante la "S.H.C.P."; cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
 - b. Ninguna de las bases contenidas en la presente Invitación, podrán ser negociadas por lo que previamente al envío de sus proposiciones deberá verificar la descripción, cantidad, precio unitario, importe total, condiciones de pago, plazo de entrega, vigencia de precios, etc., y en caso de duda solicitar previamente a la presentación de sus proposiciones las aclaraciones que considere necesarias, debiendo presentar sus propuestas minuciosamente revisadas, en el concepto de que una vez firmado el Instrumento Contractual, no procederá solicitud alguna de modificación o prórroga, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
 - c. En caso que se detecten inconsistencias o irregularidades en la documentación remitida de las cuales se presuma falsedad de información, se dará vista al O.I.C.E.S.D.N., de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 60 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 48 fracción IV del "REGLAMENTO".

IX. Inconformidades:

- A. Las inconformidades de los interesados, derivadas del presente procedimiento de contratación, con motivo de su participación deberán presentarlas por escrito o a través de CompraNet ante el O.I.C.E.S.D.N., por ser la Unidad Administrativa competente para conocer las inconformidades que se deriven de los diversos actos, en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero "De la Instancia de inconformidad" de "LA LEY", en correlación con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior de la "S.F.P."; o en su caso directamente en las oficinas de la S.F.P., con domicilio en: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 Tel. 55 20 00 30 00.
- B. Cuando la inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación se hará del conocimiento de la **S.F.P.**, a fin que de acuerdo a sus facultades y atribuciones resuelva conforme lo establecen los Artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.



No. de CompraNet IA-07-112-007000997-I-188-2024

C. Debiendo considerar que una vez que fenezca el término señalado en los artículos 65 de "LA LEY" y 117 de su "REGLAMENTO", para interponer su inconformidad, la S.F.P. en uso de sus atribuciones podrá realizar las acciones que considere necesarias.

X. Controversias:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en **"LA LEY"** serán resueltas por los Tribunales Federales.

Mismas que se sujetaran conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 15 de **"LA LEY"**.

XI. Jurisdicción:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta invitación así como de los Instrumentos Contractuales que se celebren con fundamento en ellas, serán resueltas en cada caso y grado en forma jerárquica por el O.I.C.E.S.D.N., la S.F.P., de conformidad con "LA LEY" y en su caso los Tribunales Federales del la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

XII. Situaciones no previstas en la Invitación:

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente Invitación, se aplicará lo establecido en **"LA LEY"** y su **"REGLAMENTO"**, en su caso la opinión de las autoridades competentes.

Elaboró:

Sgto. 1/o. A.M.G

Sbtte. C.P., Jefa de la Mesa/de/Elaboración/de Bases.

Arancisco Javier Bartolome Hernández

Supervisó:

El Cap. 1/o. líng. Ind.,

Jele de la Secc. de Contrataciones.

Aprobó:

Oliva Ra⁄mírez

Revisó:

El Tte. Cor. Ing. Ind., Subdirector Acc. de

Adquisidiones.

Juan Manuel Benítez Barreto

Víctor Hugo Cervantes Guerrero

Autorizó: 🌶

El Gral. Div. E.M. Dir. Gral. Ind. Mil.

Andrés Farando Aguirre O.Sunza.

AFAO-FVV-JCCG-RGH-NGG-VHCG-JMBB-JOR-FJOR.

25 DE 25